



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Rafael Peralta y Maroto, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de dicho cuerpo D. José Briz López, que se hallaba destinado á las órdenes del mencionado General en el cargo que éste ejercía en su anterior empleo; debiendo este nombramiento surtir sus efectos en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Agar y Cincúnegui, jefe de sección de este Ministerio, al teniente coronel de Estado Mayor D. Salvador Salinas Bellver, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Sección de Infantería

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Sánchez Delgado y Ocerín, con destino en el regimiento de Borbón núme-

ro 17, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Angeles López García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Sebastián Orue Sanz, afecto á la zona de reclutamiento de Cáceres número 8, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Joaquina Durán Ortiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

#### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 30 de mayo y 2 de julio del año actual (D. O. núm. 117 y C. L. número 137), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique á continuación relación nominal de las clases de tropa del arma de Infantería, acogidos á la ley de 15 de julio del año anterior (C. L. núm. 143), que han sido clasificados por los subinspectores respectivos en los distintos periodos de reenganche que les corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE.

Señor...

## Relación que se cita

CUERPOS Ó UNIDADES	NOMBRES	Empleos	TIEMPO de servicio que les es de abono para el reenganche			Periodo de reengan- che en que les corres- ponde ingresar .....	FECHA en que deben ingresar en dicho periodo			Observaciones
			Años	Meses	Días		Día	Mes	Año	
	Bernardo Hernández Moll .....	Brigada.	15	10	4	3.º	26	febrero	1911	
	Fernín Jiménez Castro .....	Idem .....	13	8	6	2.º	25	abril ...	1908	
	José Llobet Terradas .....	Idem .....	12	11	4	2.º	27	enero ..	1909	
	Baldomero Hernández Moll .....	Idem .....	10	9	29	2.º	1	marzo.	1911	
	Juan Sánchez Santiago .....	Idem .....	11	9	»	2.º	1	abril ...	1909	
	Gregorio Napall Jordán .....	Idem .....	8	6	1	1.º	30	junio...	1908	
	Ángel Zaldívar Isasi .....	Idem .....	10	4	4	2.º	27	agosto..	1911	
	Víctor Varona Rubín .....	Idem .....	10	»	9	2.º	22	dicbre..	1911	
	D. Juan Díez Terreros .....	Idem .....	12	11	19	2.º	12	enero ..	1909	
	Antonio Zamora Moll .....	Sargento.	6	1	12	1.º	19	novbre.	1910	
	Saturnino Sáez Saura .....	Idem .....	7	»	24	1.º	7	dicbre..	1908	
	Enrique Alonso Hacerá .....	Idem .....	8	5	6	1.º	25	julio ..	1908	
	Francisco Jordá Gisbert .....	Idem .....	6	10	»	1.º	1	marzo..	1909	
	D. Antonio Gil Badía .....	Idem .....	6	2	»	1.º	1	novbre.	1910	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Ma-	Francisco Vidal Alós .....	Idem .....	6	»	10	1.º	21	dicbre..	1910	
hón, 63 .....	D. Luis Billon Estelrich .....	Idem .....	5	»	7	1.º	24	idem...	1911	
	Buenaventura Blasco Blasco .....	Idem .....	4	6	21	1.º	10	junio ..	1911	
	José Deyá Gornés .....	Idem .....	4	10	12	1.º	19	febrero.	1912	
	Pedro Colás Fernández .....	Idem .....	5	7	1	1.º	30	mayo...	1911	
	Heliodoro Bertomeu Cruzado .....	Idem .....	3	11	29	»	»	»	»	Sirve compromiso voluntario.
	Salvador Albero Vicent .....	Idem .....	3	2	17	1.º	14	febrero.	1912	
	Tadeo Mateu Arbona .....	Idem .....	4	3	19	1.º	12	sepbre.	1911	
	Mateo Martí Miguel .....	Idem .....	2	6	10	»	»	»	»	Sirve compromiso voluntario.
	Antonio García Esteban .....	Idem .....	4	9	8	1.º	23	marzo..	1911	
	Agustín Lozano Casinos .....	Idem .....	4	10	6	1.º	25	febrero.	1911	
	Florencio Hernández Pérez .....	Idem .....	4	10	6	1.º	25	idem...	1911	
	José Ibáñez Valiente .....	Idem .....	4	10	6	1.º	25	idem...	1911	
	Luis Bonet Expósito .....	Idem .....	7	»	17	1.º	14	dicbre..	1909	
	Antonio Romaguera Salvá .....	Brigada.	15	8	24	3.º	7	abril ..	1910	
	Juan Peraita Cuesta .....	Idem .....	10	1	»	2.º	1	dicbre..	1911	
	D. Abelardo Pampillón Real .....	Idem .....	12	7	29	2.º	2	mayo...	1909	
	Arturo Fernández Paradela .....	Idem .....	9	10	19	2.º	12	febrero.	1912	
	D. Manuel Vidal López .....	Idem .....	10	»	26	2.º	5	dicbre .	1911	
	Salvador Tejada Hurtado de Men-	Idem .....	10	5	21	2.º	10	julio...	1911	
	doza .....	Idem .....	14	1	28	3.º	3	novbre.	1912	
	Gabriel Morales .....	Idem .....	14	8	7	3.º	24	abril ...	1912	
	D. Agustín Ponsoda Castro .....	Idem .....	14	8	7	3.º	24	abril ...	1912	
	Mariano Valls García .....	Sargento.	5	7	»	1.º	1	junio...	1911	
	Antonio Gutiérrez Méndez .....	Idem .....	6	8	22	1.º	9	abril ..	1909	
Idem íd. Menor-	Antonio Tur Tur .....	Idem .....	5	9	26	1.º	5	marzo..	1911	
ca, 70 .....	Gregorio Peraita Cuesta .....	Idem .....	5	9	23	1.º	8	idem...	1910	
	Antonio Morlá Pons .....	Idem .....	4	10	»	1.º	1	idem...	1912	
	José Puig Campillo .....	Idem .....	4	9	2	1.º	29	idem ..	1911	
	Bernardo Rodríguez Seguí .....	Idem .....	4	3	3	1.º	28	sepbre.	1912	
	Miguel Luna Tomás .....	Idem .....	4	3	9	1.º	22	idem...	1911	
	Pedro Pérez Melenchón .....	Idem .....	3	7	22	»	»	»	»	Sirven compromiso voluntario.
	Antonio Vega Hidalgo .....	Idem .....	3	6	6	»	»	»	»	
	Sebastián Amer Pujadas .....	Idem .....	3	6	9	»	»	»	»	
	Miguel Sáez Tortosa .....	Idem .....	3	9	27	1.º	4	marzo..	1912	
	José Carmona Chía .....	Idem .....	2	9	»	»	»	»	»	Sirve compromiso voluntario.
Penitenciaría mili-	Antonio Ripoll Busquets .....	Idem .....	10	»	»	2.º	1	enero ..	1912	
tar de Mahón ..	José Molina Duque .....	Idem .....	4	6	4	1.º	27	junio ..	1912	
	Miguel Llinas Martorell .....	Brigada.	17	9	24	3.º	7	marzo..	1908	
	Miguel Nicolau Rigo .....	Idem .....	17	8	16	3.º	15	abril...	1909	
	Miguel Vich Figuerola .....	Idem .....	17	2	1	3.º	31	octubre.	1908	
	Miguel Moragues Amengual .....	Idem .....	17	1	18	3.º	13	novbre	1908	
	Jaime Roselló Martorell .....	Idem .....	12	»	21	2.º	10	dicbre .	1909	
	Esteban Ferrer Oliver .....	Idem .....	10	7	16	2.º	15	mayo...	1910	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61	José González Meseguer .....	Idem .....	11	3	27	2.º	4	sepbre..	1910	
	Miguel Olive Cardona .....	Sargento.	19	9	24	4.º	7	marzo..	1911	
	Jaime Juan Oliver .....	Idem .....	9	»	27	2.º	4	dicbre	1911	
	Jaime Barceló Bauza .....	Idem .....	8	5	25	2.º	6	julio...	1912	
	Benito Oliver Alomar .....	Idem .....	11	6	14	2.º	17	junio...	1910	
	José Garriga Deya .....	Idem .....	6	8	5	1.º	26	abril ..	1909	
	Juan Riutort Camps .....	Idem .....	4	1	»	1.º	1	dicbre .	1912	
	Ramón Canal Gamundi .....	Idem .....	4	»	16	1.º	15	idem...	1912	

CUERPOS Ó UNIDADES	NOMBRES	Empleos	TIEMPO de servicio que les es de abono para el reenganche			Periodo de reengan- che en que les corres- ponde ingresar. ....	FECHA en que deben ingresar en dicho periodo			Observaciones	
			Años	Meses	Días		Día	Mes	Año		
Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61	Monserrate Vich Adrover.....	Sargento.	5	7	>	1 0	1	junio...	1911		
	Miguel Clavería Roig.....	Idem. ...	4	5	8	1. 0	23	julio...	1912		
	Juan Roig Adrover.....	Idem. ...	6	1	1	1. 0	30	novbre.	1910		
	Fernando Montis Moragues.....	Idem. ...	3	9	25	1. 0	6	marzo...	1912		
	Federico Bergamo Pagán.....	Brigada..	16	>	15	3. 0	6	dicbre..	1909		
	Gabriel Llaneras Riera.....	Idem. ...	17	3	>	3. 0	4	octubre.	1908		
	Juan Martorell Pérez.....	Idem. ...	13	8	1	3. 0	30	abril...	1911		
	Miguel Cerdá Santandreu.....	Idem. ...	13	3	10	2. 0	21	septbre.	1908		
	D. Serapio Ruiz Farrona.....	Idem. ...	10	10	16	2. 0	15	febrero.	1911		
	Jaime García Riera.....	Idem. ...	8	7	>	2. 0	5	octubre.	1911		
	Antonio Salmerón Martínez.....	Idem. ...	12	4	>	2. 0	1	septbre.	1909		
	Idem íd. Inca, 62	Miguel Frau Llodrá.....	Sargento.	13	6	6	3. 0	25	junio...	1912	
Gabriel Adrover Ginard.....		Idem. ...	13	5	9	2. 0	22	julio...	1908		
Pedro Salvá García.....		Idem. ...	9	9	>	2. 0	1	abril...	1912		
Juan Catalá Lapuente.....		Idem. ...	12	3	2	2. 0	29	septbre.	1909		
Jaime Pons Amengual.....		Idem. ...	9	6	25	2. 0	6	junio...	1912		
Elías Belles Fabregat.....		Idem. ...	7	6	2	1. 0	29	idem...	1909		
D. Fernando Martín Molina.....		Idem. ....	6	4	1	1. 0	31	agosto.	1910		
> Pedro Vidal Torres.....		Idem. ....	3	9	27	1. 0	4	marzo...	1912		
> Ricardo Adrover Ginard.....		Idem. ....	9	10	>	1. 0	1	idem...	1908		
Cristóbal Carrio Esteva.....		Idem. ....	4	10	6	1. 0	25	febrero.	1911		
D. Carlos Díaz Ramage.....		Idem. ...	11	2	17	2. 0	14	octubre.	1910		
Jaime Genovart Coll.....		Idem. ...	5	1	13	1. 0	18	novbre.	1910		
Bón. Caz. Ibiza, 19	Bartolomé Jordá Sastre.....	Idem. ...	5	>	6	1. 0	25	dicbre.	1911		
	Juan Villegas Fernández.....	Brigada..	10	>	1	2. 0	31	idem...	1911		
	Manuel Jasso Sastre.....	Idem. ...	6	4	4	1. 0	27	agosto.	1910		
	Juan Torres Serra.....	Sargento.	11	2	28	2. 0	3	octubre.	1909		
	D. Roberto Pereyra Casajus.....	Idem. ...	5	>	19	1. 0	12	dicbre.	1911		
	Vicente Juan Tur.....	Idem. ...	5	9	27	1. 0	4	marzo...	1910		
	D. Damián González Más.....	Idem. ...	3	11	14	1. 0	17	agosto...	1913		
	José Sancho Terrasa.....	Idem. ...	3	11	10	1. 0	21	julio...	1913		
	Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61	Eduardo Ferran Salgado.....	Cabo....	4	>	1	1. 0	30	junio...	1913	
		D. Elzevier Martín Guzmán.....	Sargento.	3	6	27	1. 0	4	febrero.	1913	
	Bón. Caz. Ibiza, 19	Miguel Llinás Martorell.....	Brigada..	18	5	24	4. 0	7	marzo...	1913	
		D. Pablo Villegas Fernández.....	Sargento.	4	>	23	1. 0	9	julio...	1913	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61	Vicente Tur Guasch.....	Cabo....	4	>	26	1. 0	5	idem...	1913		
	Vicente Ramón Torres.....	Idem. ...	3	>	7	1. 0	4	febrero.	1913		
Idem íd. Mahón, 63	Miguel Vich Figuerola.....	Brigada..	18	>	>	4. 0	31	octubre.	1913		
	D. Fermín Jiménez Castro.....	Idem. ...	14	>	6	3. 0	25	abril...	1913		
Idem íd. Inca, 62..	Gregorio Napal Jordán.....	Idem. ...	9	>	1	2. 0	30	junio...	1913		
	Enrique Alonso Hacerá.....	Sargento.	9	>	6	2. 0	25	julio...	1913		
Idem íd. Palma, 61	Victoriano Cubí Pons.....	Idem. ...	4	>	>	1. 0	1	marzo...	1913		
	Antonio Mari Juan.....	Idem. ...	4	>	>	1. 0	1	junio...	1913		
Idem íd. Inca, 62..	Gonzalo Vázquez Delgado.....	Idem. ...	4	>	24	1. 0	7	agosto...	1913		
	Gabriel Llaneras Riera.....	Brigada..	18	>	>	4. 0	4	octubre.	1913		
Idem íd. Palma, 61	Juan Amengual Ramis.....	Cabo....	3	9	27	1. 0	4	marzo...	1913		
	Miguel Moragues Amengual.....	Brigada..	18	>	>	4. 0	13	novbre.	1913		
Idem íd. Inca, 62..	D. Gabriel Adrover Ginard.....	Sargento.	14	>	>	3. 0	10	septbre.	1913		
	Miguel Cerdá Santandreu.....	Brigada..	14	>	>	3. 0	27	idem..	1913		
Penitenciaría mili- tar de Mahón	Juan García Riera.....	Sargento.	4	>	1	1. 0	1	dicbre.	1913		

Madrid 26 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

\*\*\*

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de Infantería, licenciado absoluto, D. Rafael Scola Jara, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones exigidas en la real orden de 24 de agosto de 1895 (C. L. número 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de Infantería, en situación de segunda reserva, D. José Díaz Ferrón, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones exigidas en la real orden de 24 de agosto de 1895 (C. L. núm. 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de Infantería, en segunda reserva, D. Ildefonso Barraca Barraca, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones exigidas en la real orden de 24 de agosto de 1895 (C. L. número 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de octubre último, promovida por el sargento de Infantería, afecto al batallón de segunda reserva de Logroño, D. Juan Gómez Santos, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á la petición del interesado por reunir las condiciones exigidas en el párrafo primero, art. 2.º, parte 3.ª de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 2 de septiembre último y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de Infantería, licenciado, D. Alberto Marcucci Crespo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado por reunir las condiciones exigidas en el párrafo primero, art. 2.º, parte 3.ª de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 21 de enero del año anterior y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa Comandancia general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Director general de Cría Caballar y Remonta en escrito de 20 de noviembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de los regimientos de Lanceros del Rey, Borbón, Farnesio y Dragones de Montesa, nombren un individuo cada uno, labrador á ser posible, los cuales pasarán destinados en concepto de agregados, sin causar baja en sus cuerpos, á la Yeguada militar de Córdoba, con objeto de que presten sus servicios en la Sección de Jerez de la Frontera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo teniente del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, don Antonio de la Puente Iluerta, pase destinado al de Dragones de Numancia, 11.º del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se remesas desde la Fábrica de subsistencia militares de Peñaflores á los Parques de Intendencia de Valencia y Cartagena 200 y 250 quintales métricos de harina, respectivamente, aplicándose los gastos de estas remesas y los de devolución de los sacos vacíos al capítulo 1.º, art. 3.º, «Subsistencias de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercer regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflores.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Rico González y termina con D. Manuel Tegido Jimeno, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que les resulta comprendidos en la real orden de 12 de febrero último (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita.*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel..	D. Juan Rico González.....	Placa ....	10	febrero ....	1913
Ingenieros.....	Otro.....	> Epifanio Barco Pons.....	Idem ....	30	enero .....	1913
Infantería.....	Comandante.....	> Rogelio Chirveches César.....	Cruz.....	23	octubre....	1912
Idem.....	Primer teniente....	> Pío Beloqui Alvarez Osorio.....	Idem.....	5	marzo.....	1913
Idem.....	Otro.....	> Emilio Tormo Pelegrin.....	Idem.....	8	abril.....	1913
Caballería.....	Otro.....	> Antonio Barral Neira.....	Idem.....	15	marzo.....	1913
Artillería.....	Comandante.....	> José Pardo Pardo.....	Idem.....	27	idem.....	1913
Guardia Civil.....	Capitán.....	> Manuel Tegido Jimeno.....	Idem.....	18	idem.....	1913

Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relación inserta á continuación de la real orden de 6 de agosto último (D. O. núm. 173), que concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á jefes y oficiales del Ejército y cuya relación principia con D. Plácido Pereira Morante y termina con D. Claudio Ortiz Zubizarreta, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en la cruz de la Orden al capitán de Infantería (E. R.) D. Lucas Sáenz de Ojer y Gastalanza, que figura en la misma, es la de 9 de octubre de 1910, en vez de la que en aquélla se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería (E. R.) D. Mauricio Gil Cid, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1894 y 11 de enero de 1904, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**INVALIDOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Artillería en situación de excedente, don Justo Santos y Ruiz Zorrilla, en justificación de su derecho para ingresar en ese cuerpo; y resultando comprobado que á consecuencia de lesiones que se produjo en actos del servicio sufrió la amputación de la pierna izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la

inutilidad que padece está comprendida en el artículo segundo del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrenvenida después del ingreso en caja, el soldado Eugenio Miguel Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de septiembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrenvenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Real Gil, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Co-

misión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

Visto el expediente que V. S. cursó á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Feliciano Guerra Vallengillos, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, y á la inutilidad del padre, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Saturnino Prat Coma, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso quinto del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse inútil José Ricuet Arbat, que crió y educó al interesado; y resultando que el citado Ricuet fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no hallarse comprendida en el art. 93 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Rebollar Segarra, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único, puesto que tiene un hermano mayor de edad, soltero, que se halla útil para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 119 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de noviembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Redondo Buenestado, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado no es pobre en sentido legal, y, por lo tanto, no le es necesario para mantenerse el auxilio de su hijo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gregorio Fillo Castartenas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que tanto la inutilidad del padre del interesado como la de un hermano de éste, son anteriores á la fecha del ingreso en caja de los mozos del reemplazo de 1912, á que pertenece el solicitante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Antonio Criado Iglesias, vecino de Tarifa (Cádiz), en solicitud de que se exceptúe del servicio militar activo á su hijo Antonio Criado Ramírez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el matrimonio de hermanos de reclutas efectuado después del sorteo de éstos no produce causa de excepción del servicio militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 por el alistamiento de Pamplona, Joaquín Ayestarán Viñas, en solicitud de que se le destine á filas con los mozos del reemplazo de 1913 por haber renunciado á la prórroga de ingreso en ellas que disfrutaba, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo del año anterior, por el alistamiento de Huelva, D. José Ruiz Rodríguez, en solicitud de que al ingresar en filas se le conceda el empleo de oficial provisional del Cuerpo Jurídico Militar, por estar en posesión del título de licenciado en Derecho, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto en la real orden de 13 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 60), se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Florencio Adrados Pecharrómán, vecino de Torregalindo (Burgos), en solicitud de que se disponga el ingreso en filas, por cuenta del reemplazo de 1912, del recluta Esteban Velasco Santos y como consecuencia pase al cupo de instrucción su hijo Mariano Adrados Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo, caso cuarto del art. 224 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmen Ferriol Santamaría, vecina de Valencia, en solicitud de que sea licenciado su hijo Enrique Vidal Ferriol, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado debe permanecer en filas el mismo tiempo que los demás reclutas del reemplazo á que se incorporó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

Vacante en el grupo montado de Artillería de Larche, una plaza de maestro siller-guarnicionero de 3.ª clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor teniente coronel primer jefe del expresado grupo, residente en Melilla, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previenen los artículos 12 y 13 del reglamento de maestros siller-guarnicioneros aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 10 de enero de 1914.

El Jefe de la Sección  
*Leandro Cubillo.*

\*\*\*

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados de segunda clase que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Salvador López Antón y termina con Antonio Ortiz Cano, pasan destinados de plantilla á las secciones ó pelotones que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario, debiendo continuar los destacados prestando sus servicios en las dependencias en que se hallan.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de enero de 1914.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones, de Canarias y Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Oficios	Sección ó pelotón á que pertenecen	NOMBRES	Sección ó pelotón á que se destinan
Guarnicionero.....	Quinta.....	Salvador López Antón .....	Primera.
Pinto.....	Sexta.....	José Huertas Bernal. ....	Segunda.
Ayud.te maquinista.	Séptima.....	Joquín Luque del Río.....	Idem.
Electricista gasista..	Séptima. ....	José Montero Cantillón.....	Idem.
Idem id. ....	Primera.....	Manuel Bernal Busto.....	Idem.
Carpintero.....	Cuarta.....	Antonio Negre Ramón.....	Baleares.
Ayud.te maquinista.	Ceuta.....	Manuel Molina Alba.....	Melilla.
Armero.....	Canarias... ..	Antonio Ortiz Cano.....	Ceuta.

Madrid 10 de enero de 1914.—*Cubillo.*

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Narciso Rodríguez Ramírez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de

la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Cáceres.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1914.

El Jefe accidental de la Sección,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Javier Victorero é Isla, en uso de cuatro meses de licencia por enfermo en Colunga (Oviedo), en súplica de que se le declare en período de observación, cuya necesidad acredita en certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra queda declarado en el expresado período de observación por un año, con arreglo á lo prevenido en la regla 1.ª de la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1914.

El Jefe accidental de la Sección,  
*Juan Picasso*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

---

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA